

BASES DEL CONCURSO "PANORAMA COREANO CON TORRES"

En Santiago de Chile, a 13 de agosto de 2025, **KGM CHILE SpA** RUT N°76.126.616-0, en adelante indistintamente como "KGM", la "Marca" o el "Organizador", viene en establecer las siguientes bases del concurso denominado: "PANORAMA COREANO CON TORRES", en adelante, las "Bases".

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

KGM desarrollará un concurso para cualquier persona natural que quiera participar por el sorteo de una cena para dos personas en restaurante coreano OHBOK Authentic KOREAN BBQ de \$70.000 (propina incluida), en adelante, el "Restaurante", ubicado en Avenida Vitacura 4085, comuna de Vitacura, Santiago. Lo anterior, de conformidad a los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, en adelante el "Concurso".

SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que comenten en la publicación colaborativa de Instagram de KGM Chile @ssangyongchile y el Restaurante @ohbokbbq_chile, indicando cuál es su atributo favorito del vehículo marca KGM modelo Torres y mencionar a un *partner* de panoramas. No podrán participar empleados de KGM Chile SpA, y de sus relacionadas, empleados del restaurante OHBOK Authentic KOREAN BBQ y familiares directos. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones.
- b) El participante deberá seguir en Instagram a las cuentas de KGM Chile @ssangyongchile y el Restaurante @ohbokbbq_chile.
- c) Podrán participar personas mayores de 18 años residentes en Chile.

TERCERO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

El concurso se difundirá a través de cuenta de Instagram de KGM @ssangyongchile y del Restaurante @ohbokbbq_chile. El participante deberá comentar en la publicación de Instagram cual es su atributo favorito del vehículo marca KGM modelo Torres y mencionar a un *partner* de panoramas. Cada comentario es una oportunidad para ganar. Opcionalmente, podrá subir un *story* mencionando a ambas cuentas para así tener una participación adicional en el concurso.

CUARTO: SORTEO.

Todos los participantes que cumplan con los requisitos para participar clasificarán como posibles ganadores del sorteo que se realizará el día 1 de septiembre de 2025.

El sorteo se realizará a través de una tómbola virtual por la página Commentpicker.com, que determinará al ganador.

Se escogerá un ganador y en caso de que el ganador (i) se encuentre en algunas de las exclusiones señaladas en la cláusula octava siguiente o, (ii) no responda en el tiempo establecido en la cláusula siguiente, o (iii) no cumpla con alguno de los requisitos para participar señalados en la cláusula segunda, se realizará un nuevo sorteo. Si el ganador número dos no respondiere en el tiempo establecido, se realizará el mismo procedimiento con el participante sorteado número tres.

QUINTO: COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ANUNCIO PUBLICO.

El 1 de septiembre del 2025, luego de hacer el sorteo, KGM se pondrá en contacto con la persona sorteada vía mensaje directo de Instagram, solicitando los siguientes datos: Nombre completo, cédula de identidad, teléfono, dirección, email. Lo anterior, con la finalidad de validar que la persona sorteada cumple con las condiciones requeridas en la cláusula anterior y que, por tanto, puede ser validado como ganador del premio.

Una vez validado como posible ganador del premio, KGM lo contactará nuevamente vía mensaje directo de Instagram para comunicarle que ha sido el ganador del sorteo. Si el dicho ganador no responde al mensaje directo enviado por @ssangyongchile que indica el primer párrafo del numeral quinto, antes de las 23:59 horas del 4 de septiembre del 2025, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de la marca.

En el caso en que el ganador no cumpla con las condiciones requeridas o no responda en el tiempo indicado, se procederá a realizar un segundo sorteo el día 5 de septiembre de 2025, en que la persona sorteada será validada y contactada como posible ganador, quien tendrá plazo para responder el mensaje directo de Instagram enviado antes de las 23:59 horas del 8 de septiembre del 2025.

En el caso de que ninguno de los dos primeros participantes responda al mensaje directo de Instagram enviado por @ssangyongchile comunicando que es el ganador, se procederá a realizar un tercer sorteo el día 9 de septiembre de 2025 y se contactará al tercer participante seleccionado, el cual será validado como posible ganador, quien tendrá plazo para responder antes de las 23:59 horas del 12 de septiembre del 2025.

En caso que ninguno de los tres participantes responda positivamente en las fechas establecidas anteriormente mencionadas, se declarará desierto el premio y finalizado el concurso para todos los efectos legales.

Una vez establecido al ganador, se entregaran los datos al Restaurante para que el este pueda hacer uso de su premio y también se entregará un regalo simbólico de la marca.

SEXTO: DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente entre los días jueves 14 de agosto de 2025 a las 18:00 hrs. hasta el domingo 31 de agosto de 2025 a las 23:59hrs.

Con todo, el ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para que KGM efectúe la entrega del premio; 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador; y 3) Si el ganador no exhibiere su cédula de identidad y/o se negare a firmar el acta de entrega de premio.

SEPTIMO: CANJE DEL PREMIO.

El ganador deberá canjear el premio durante los meses de septiembre y octubre de 2025. La fecha y hora exacta de la reserva deberá ser coordinada entre el ganador del premio y el Restaurante.

Al momento del canje del premio, se grabará un video. Dicho material podrá ser usado por KGM y el Restaurante como estime conveniente.

En caso de que el ganador no resida en la Región Metropolitana, el ganador deberá hacerse cargo de pagar el traslado y la estadía en Santiago, si lo estima conveniente.

OCTAVO: CONDICIONES Y EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

1. El premio es personal e intransferible.
2. El premio no es reembolsable por dinero ni canjeable por otro producto.
3. No pueden participar trabajadores ni familiares directos de KGM, del grupo de empresas de Astara Chile ni del restaurante OHBOK Authentic KOREAN BBQ.
4. El premio de \$70.000 tiene un menú predeterminado. Cualquier alimento o bebestible adicional que el ganador y su acompañante soliciten, y que no esté incluido en el premio, deberá ser pagado por ellos.
5. No incluye los viáticos ni traslados que puedan estar asociados para que el participante canjee el premio.

6. KGM y el Restaurante no se hacen responsables por problemas del ganador para asistir a la cena ni por gastos adicionales no incluidos en el premio.

KGM se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o Ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o Usuarios, y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores que, según su sola y exclusiva valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores de premios otorgados por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/o otras actividades desarrolladas durante el año 2025 y/o que hubieran aplicado mecanismos y/o técnicas manuales o de otro tipo para obtener y/o reunir votos. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los Perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que según su exclusivo criterio, hayan participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles “fake” (que significa falsos) y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación del concurso y asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de promociones y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

NOVENO: USO DE LOS DATOS PERSONALES.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.628, se informa que el uso de cualquier dato personal que sea entregado por los beneficiarios del Concurso será únicamente para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por KGM. Sin perjuicio de lo anterior, el participante goza de los derechos que esa ley le confiere, en especial los expresados en su artículo 13. A su vez, el cliente por el solo hecho de participar del Concurso, declara estar en pleno conocimiento de las presentes bases y presta su consentimiento para que su nombre e imagen sean subidas a medios digitales/redes sociales propios de KGM y del Restaurante, renunciando a cualquier acción derivada de los derechos a la protección de la imagen.

DECIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO.

Al momento de participar, el concursante conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases, y se somete a las leyes de la República de Chile.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

KGM Chile

Santiago, 13 de agosto de 2025.